



Por
el buen
camino

Índice

Carta de Juan José Cercadillo Calvo, Consejero Delegado de Hercesa	3
Objeto, aprobación y revisiones	5
1. Principios éticos morales	6
2. ¿Por qué es importante cumplir el CÓDIGO DE CONDUCTA ética?	10
3. Ámbito de aplicación	13
4. Las 20 normas de conducta básicas.....	14
5. Comité de ética	25
6. Canal ético	27
7. Formación ética y Difusión.....	28
CANAL ético	31

Carta del Consejero Delegado de Hercesa



Juan José Cercadillo Calvo
Consejero Delegado Hercesa

Tratando de poner en palabras que expliquen el porqué de lo que tienes en tus manos surgen algunas más materiales como cimientos, eje, estructura, pilar... y otras más conceptuales como por qué, para qué, con quién, para quién... pero es buceando en la propia palabra que da título a este código de conducta donde puedo encontrar la mejor explicación a este resumen de vida que queremos compartir contigo.

Ética proviene del término griego "ethikos". Y sí, tiene nuestra "h" (de Hercesa) intercalada, y podríamos acordar que fuera señal suficiente de nuestra conexión con el concepto del comportamiento ético que ha sido todo eso que acabo de decir: cimiento de nuestra empresa, eje de nuestras actuaciones, estructura de nuestro comportamiento, pilar de nuestras decisiones...

Pero es que además el significado real de ethikos en griego es carácter. Y eso remata nuestra explicación sobre lo que para nosotros significa lo honrado, lo justo, lo honesto, lo decente... El carácter de encajar todo lo anterior en el concepto ético y bienintencionado de nuestra consciencia de empresa, del por qué hacemos las cosas, para qué, con quién y sobre todo para quién...

Ese primigenio carácter que extrajo la energía de quienes arrancaron este proyecto hace 50 años para forjar una actitud ante los problemas que no permitiera ni los atajos, ni la economía de esfuerzos, ni las ventajas ni las visiones a corto plazo. Ese carácter que no antepusiera nada al convencimiento de un comportamiento ejemplar, a la profesionalidad absoluta basada sobre todo en la generosidad, en el esfuerzo y en la voluntad férrea de aportar valor al producto que creamos y a las personas que involucramos en su producción y muy especialmente en su disfrute.

Esa presencia constante de nuestra preocupación por erradicar comportamientos erróneos y potenciar y mejorar las consecuencias positivas de los correctos se materializa hoy en este documento que, sin pretender ser exhaustivo, deberá crecer en volumen y concreción con las aportaciones de todos y de todas las experiencias que vivimos día a día hasta convertirse en una ayuda práctica para resolver las muchas encrucijadas en las que nos vemos envueltos cada día en cuanto al fondo y al objetivo de las decisiones que tomamos.

Este resumen en forma de código de conducta que esboza el camino recto que nos ha traído hasta aquí y que pretende seguir marcando el camino directo al éxito de la realización personal y moral de todos los que quieran identificarse con nuestros principios son el libro abierto que espero poder seguir escribiendo a vuestro lado con el firme compromiso de blindar ante cualquier amenaza lo que ha sido y seguirá siendo por muchos años nuestro concepto de empresa.

Gracias por tu ayuda y por tu compromiso con nuestra "ética".



“ Nos gusta
hacerlo **BIEN**,
con sentido
común y
profesionalidad. ”

EL CÓDIGO DE CONDUCTA

éthica de Hercesa

establece los principios éticos morales que surgen de la legislación vigente y todos los valores propios de una compañía de origen familiar y espíritu artesanal con proyección de futuro de la mano de la digitalización y las nuevas tecnologías. Este es su OBJETO.

APROBACIÓN Y REVISIONES

El presente

CÓDIGO DE CONDUCTA éthica

entró en vigor en febrero de 2018.

Las actualizaciones se realizan al compás de los cambios legislativos, no obstante se lleva a cabo una revisión anual como mínimo.

En Hercesa siempre nos hemos comportado responsablemente, con el presente **CÓDIGO DE CONDUCTA éthica** reforzamos públicamente nuestro compromiso.

La compañía cuenta con un Canal éthico con el objetivo de asegurar la correcta aplicación del **CÓDIGO DE CONDUCTA éthica**.

La Compañía cuenta con un Comité ESG (Environmental, Social, Governance), que afianza su compromiso ético y social.

El contenido de este **CÓDIGO DE CONDUCTA éthica** se completa con lo expuesto de forma exhaustiva en el **MANUAL Compliance** y su Prevención de Riesgos y Cumplimiento Normativo..

1.

Principios éticos morales

En pleno siglo XXI, es fundamental tener una base ética basada en principios que son aceptados por toda la sociedad, como pueden ser:

- Respeto a la legalidad.
- Respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas.
- Objetividad, transparencia e integridad.
- Respeto al medio ambiente, al patrimonio artístico y al equilibrio urbanístico.
- Lucha contra la corrupción, extorsión y soborno.
- Lucha por la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo incluyendo las novedades legales.
- Protección de Datos: Respeto y diligencia con el uso de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018 y su Reglamento.
- Políticas contra el Abuso de Mercado
- Buenas prácticas Tributarias.
- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, medidas para alcanzar la igualdad de las personas LGTBI y trato no discriminatorio.
- Ayuda y protección Integral contra la violencia de género.



Aprobadas las pautas empresariales de comportamiento y actuación, los grupos de interés que giran en torno a la organización, deberán adaptarse a la cultura y al Gobierno Corporativos, lo que permitirá adoptar determinadas conductas y relaciones comerciales.



Respeto a la legalidad: Todos los empleados, directivos y consejeros están sometidos a la legalidad vigente, por tanto todas las acciones se basarán en el cumplimiento estricto de la legalidad, ya sea en el ámbito nacional o internacional.

Todos tienen que estar familiarizados con las leyes y demás normas que atañen día a día a su puesto de trabajo.

Ningún empleado obedecerá ninguna orden que sea contraria al ordenamiento jurídico. Así mismo, Hercesa Real Estate S.L., en adelante Hercesa, mantendrá una posición de "Tolerancia cero" contra el delito.

Respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas: Todas las acciones y actuaciones que realice Hercesa, así como las de sus empleados, mantienen un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y a las Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Objetividad, transparencia e integridad: Tanto la objetividad como la transparencia y la integridad son activos fundamentales de Hercesa. Por tal motivo, todos los que forman parte de Hercesa, desarrollan sus funciones con objetividad, profesionalidad y honestidad.

Nadie será influido indebidamente por sus propios intereses personales o intereses de terceras personas. Igualmente nadie participará en ninguna actividad que pueda perjudicar su valoración en el desarrollo de sus actividades.

Respeto al medio ambiente, al patrimonio histórico-artístico y al equilibrio urbanístico: La conservación y preservación del medio ambiente y del patrimonio artístico, es una preocupación constante de Hercesa. Todas nuestras actuaciones se basan en minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades y conservar el patrimonio artístico. Asimismo, nuestras instalaciones, zonas de trabajo y equipos procuran ser lo más eficientes posible.

En el desarrollo de nuestra actividad, mantenemos como principio, un equilibrio urbanístico del territorio que se desarrolla en función de un modelo de crecimiento sostenible, con el fin de que no agote recursos naturales ni sature infraestructuras municipales o supramunicipales.



Lucha contra la corrupción, extorsión y soborno: Todos los que forman parte de Hercesa, mantendrán en sus relaciones con las administraciones públicas (a nivel nacional o internacional), así como en las relaciones con particulares, un comportamiento que no induzca a un funcionario público, autoridad o particular a quebrantar sus obligaciones de imparcialidad o cualquier norma legal.

Lucha por la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: Los miembros de Hercesa cumplirán con la normativa existente siempre actualizada, sobre la prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo ya sea a nivel nacional o internacional al objeto de evitar y prevenir ambos.

Por tal motivo, se evitarán relaciones de negocio con personas o entidades que no cumplan la mencionada normativa o que no suministren información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

De manera particular, se prestará especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. A tal fin, se aplicarán las medidas de diligencia debidas, identificación del cliente, información y control interno con medidas establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración con las autoridades competentes.

Protección de Datos: Todas las empresas que forman Hercesa cumplen con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, así como de su Reglamento.



Políticas contra el Abuso de Mercado: Hercesa manifiesta su compromiso con el cumplimiento de la legislación del mercado de valores, rechazando el uso ilícito de información privilegiada. Igualmente todos los miembros de Hercesa, en el desempeño de sus funciones, deben velar por el ejercicio de la libre competencia. En tal sentido, se evitará la competencia desleal, y de manera particular las siguientes conductas:

- Intercambiar con los competidores información confidencial y no pública de Hercesa, de colaboradores, proveedores, clientes o terceros.
- Pactar acuerdos con la competencia para la fijación de precios o condiciones de mercado.
- Realizar publicidad engañosa.
- Obtener de forma ilícita información de los competidores.

Buenas prácticas Tributarias: Hercesa, al objeto de fortalecer su responsabilidad social, se compromete con las buenas prácticas Tributarias, con una serie de conductas que van más allá del respeto y estricto cumplimiento de las leyes y las normas, como pueden ser, la cooperación recíproca basada en la buena fe y confianza legítima con la Agencia Tributaria y la aplicación de políticas fiscales responsables con el conocimiento del Consejo de Administración.

De esta manera, y tras la aprobación en febrero de 2019 de la norma UNE 19602 sobre Compliance Tributario, Hercesa se compromete a su implementación dentro de la organización en los plazos más breves posibles.

Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, medidas para alcanzar la igualdad de las personas LGTBI y trato no discriminatorio: Hercesa, se compromete a cumplir los planes de igualdad marcados por la legalidad, en aras de ofrecer idénticas oportunidades a todo su equipo humano y a no discriminar a nadie por ningún motivo.

2.

¿Por qué es importante cumplir el CÓDIGO DE CONDUCTA ética?



Por motivos:

REPUTACIONALES

Hercesa es todo un referente en el sector inmobiliario, tiene depositada la confianza de la sociedad en su trabajo.

En una economía competitiva es imprescindible mantener día a día esta confianza y ser creíbles, dado que tomamos continuamente decisiones que afectan tanto a nosotros, como a terceros.

Para mantener nuestra posición reputacional de cara a la sociedad, es necesario establecer unos procedimientos que garanticen que todas nuestras acciones y decisiones están dentro de la legalidad.

Queremos mejorar la visibilidad de la Organización frente a los grupos de interés (órganos de gobierno, accionistas, empleados, acreedores, competidores y clientes), trasladando a la opinión pública el modelo de sostenibilidad y buen gobierno corporativo de la empresa, y ofreciendo mayor nivel de confort.



LEGALES

El cumplimiento de la ley y demás normativa que nos afecte, será la base de cualquier acción que Hecesa realice, rechazando, por tanto, cualquier conducta ilícita y estableciendo una verdadera cultura ética empresarial de cumplimiento.

DE CONTINUIDAD

Un modelo de gestión ético va a permitir la evolución empresarial mediante la eclosión de nuevas oportunidades, lo cual garantiza la continuidad del proyecto y de sus puestos de trabajo.

“ EL CÓDIGO DE CONDUCTA
ética y su instrumento de cumplimiento
normativo, el MANUAL COMPLIANCE, ponen
las bases para que la compañía cumpla
100 años y más.”

3. Ámbito de aplicación

Este Código se dirige y vincula a todas las sociedades que forman Hercessa así como a todas las personas que forman parte del mismo, esto es:

- Personal directivo.
- Miembros de los órganos de administración.
- A todos los empleados (incluido el personal en prácticas).

Igualmente, se promoverá su extensión a las Uniones Temporales de Empresas, y demás Asociaciones o Fundaciones en las que participe como **Fundación Hercesa**.

Hercesa también hace extensivo el contenido de este Código a los Representantes Legales de los Trabajadores para su conocimiento y participación.

Hercesa se compromete a que todos los valores y principios que recoge el presente Código, se promuevan igualmente a todos los colaboradores y proveedores con los que trabaje.

Por último, Hercesa se compromete a que este Código se aplique en todos aquellos países en los que opere.



4.

Las 20 normas de conducta básicas



1.

Igualdad de oportunidades, trato respetuoso y no discriminatorio

Hercesa trabaja con Planes de Igualdad que se basan en el Principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no tolera ningún trato discriminatorio en el trabajo. Se garantiza en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil o condición social mediante la publicación, en 2018, del "Protocolo para la prevención del ACOSO LABORAL SEXUAL Y POR RAZÓN DE GÉNERO". La compañía cuenta también con el "Protocolo de medidas para alcanzar la igualdad de las personas LGTBI" y "Protocolo de acoso por orientación sexual, identidad sexual y expresión de género".

Se promueve la diversidad así como el desarrollo profesional y personal de todos los empleados, garantizando la igualdad de oportunidades en las actuaciones. Se garantiza una política efectiva de igualdad de oportunidades para que los empleados desarrollen su profesión sobre la base del principio de mérito.

Todos los que forman parte de Hercesa y en especial quienes desarrollen funciones de dirección, impulsarán relaciones basadas en el respeto a la dignidad de los demás, proporcionando un ambiente laboral respetuoso y un clima de trabajo positivo.

Cualquier empleado que observe una situación de acoso, o si alguien está siendo víctima del mismo, deberá comunicarlo a través del Canal ético al objeto de llevar la oportuna investigación bajo estricta confidencialidad.

2. Desarrollo profesional y formación

En una economía competitiva y en continuo desarrollo y evolución, es imprescindible contar con políticas adecuadas de formación, por tal motivo Hercesa, pone a disposición de todos los empleados los recursos y medios necesarios para contribuir a su desarrollo profesional, actualizando los conocimientos y competencias.

De la misma manera los empleados participarán en los programas de formación de sus materias de trabajo y de las genéricas de la compañía en la medida que sean requeridos, obteniendo el máximo aprovechamiento de los mismos.

3. Seguridad y Salud en el Trabajo

Hercesa considera como un punto fundamental, establecer y adoptar las medidas preventivas necesarias al objeto de evitar o en su caso minimizar, lo máximo posible los riesgos en el trabajo.

Por tal motivo, se respetará de manera minuciosa la normativa aplicable en dicha materia, impulsando un entorno de trabajo seguro, en todos los lugares donde el grupo desarrolle su actividad, e igualmente se promoverá la formación continua en la materia.

Todos los empleados deben conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, velando por la seguridad propia y la de otros empleados.

El uso indebido de alcohol, drogas medicamentosa u otras sustancias puede disminuir el rendimiento en el trabajo y puede comprometer la seguridad de los demás. Los empleados no deben trabajar en condiciones en las que se vean afectados por las



sustancias citadas, ni permitirán el consumo de determinadas sustancias que interfieran en su propia seguridad o productividad o la de los que les rodean.

4. Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados

Hercesa garantiza la intimidad y privacidad de las personas afectadas por el presente Código en los términos previstos en las leyes, igualmente Hercesa se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de la empresa o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

Los empleados, que por motivo de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados o de terceros respetarán y promoverán la confidencialidad de dicha información haciendo un uso estrictamente profesional de la misma.

Cuando un empleado, por cualquier motivo abandone la compañía, devolverá toda a información y material confidencial tanto Hercesa, como de clientes o de terceras partes que haya obtenido durante su relación con la empresa.

5. Respeto a la confidencialidad respecto de la información de terceros





Hercesa se compromete a preservar la confidencialidad referente a los datos de terceras persona, salvo las obligaciones de carácter legal, administrativo y judicial. Asimismo se garantiza el derecho de terceros afectados a acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos conforme a la normativa vigente.

De la misma manera, los empleados de Hercesa en el desarrollo de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos anteriormente expuestos y no realizarán una utilización inapropiada de dicha información, guardando el debido secreto profesional respecto de cuantos datos e información no públicos conozcan.

6. Uso y protección de los activos de la Compañía

Todas las personas afectadas por el presente Código cuidarán por el buen uso y la protección de los activos de Hercesa con especial hincapié en las instalaciones, vehículos y equipos de trabajo.

7. Conflictos de Interés

Se entiende por conflicto de interés, aquella situación en la que el juicio del individuo, concerniente a su interés primario, y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influenciados por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

A tal efecto, se deberá evitar toda situación que pueda representar conflicto entre las

responsabilidades de una persona afectada por el Código y sus intereses personales, debiendo, las personas afectadas, abstenerse de influir o intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tuvieran un interés personal.

Ante cualquier situación de potencial conflicto de intereses, las personas afectadas deberán comunicarlo a la empresa a través del superior jerárquico o del Comité de ética.

8. Gastos de representación y otros

La utilización de activos y la realización de gastos por cuenta de la empresa se ajustarán a los principios de necesidad y austeridad.

Los gastos que se originen como consecuencia del trabajo (viajes, comidas, etc.), estarán estrictamente relacionados con la actividad laboral y siempre deberán estar justificados documentalmente.

9. Compromiso con el Grupo

Todas las personas obligadas por el presente Código, ejercerán su actividad profesional al objeto de conseguir el mayor interés para Hercesa, por tanto, todos están obligados a preservar la marca y la reputación de Hercesa rehusando de acciones o actividades que puedan desacreditarla.



10.

Uso de las tecnologías de la información, su tratamiento y la confidencialidad de los contenidos.

En la utilización de los equipos y medios informáticos, todos los sujetos obligados por el Código, actuarán de acuerdo con los principios de diligencia y corrección, y cumplirán las reglas y procedimientos internos de seguridad.

En el uso de los dispositivos informáticos y electrónicos, puestos a disposición de los empleados, deberán observarse las siguientes pautas de actuación:

- Respetar las medidas de seguridad y acceso a los equipos informáticos y electrónicos.
- Se prohíbe la instalación en los equipos informáticos de la empresa de software, siempre y cuando no estén autorizados por la misma.
- Se prohíbe el uso de correo electrónico y redes sociales particulares para asuntos y correspondencia de la empresa.
- Los programas utilizados en la actividad profesional no podrán reproducirse o cederse para finalidades ajenas a ésta, salvo autorización expresa.

Igualmente, Hercesa considera la información y el conocimiento como uno de sus principales activos, imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que será objeto de protección. La información, propiedad de Hercesa tendrá, con carácter general, la consideración de reservada y confidencial. Todos los sujetos sometidos al presente Código pondrán los medios necesarios para proteger la misma.



Los sujetos sometidos, transmitirán de forma veraz la información que tengan que comunicar, ya sea a nivel externo como interno, y en ningún caso proporcionarán de manera intencionada información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error o confusión y los profesionales no hablarán en nombre de la compañía sin autorización.

La información económico-financiera reflejará fielmente la realidad económico financiera y patrimonial de Hercesa, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. Todos estos datos se trasladarán de forma veraz cuando se tengan que comunicar.



11. Trabajo en equipo

Todos los que forman parte de Hercesa, se comprometen a trabajar en equipo, colaborando en aquellos trabajos y con aquellas personas que sean encomendadas para alcanzar los objetivos de la empresa.

12. Relaciones con Proveedores o Clientes:

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas de Hercesa se desarrollarán en términos de imparcialidad y objetividad.

Se deberán aplicar en los procesos de selección, los criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, priorizando siempre los principios de Hercesa. Se promoverá entre los proveedores y contratistas el conocimiento y adhesión a este Código.



Se prohíbe la aceptación de regalos, comidas u otro tipo de atenciones por parte de proveedores, siempre y cuando al aceptarlos, se comprometa la capacidad de decisión final de Hercesa o se induzca influir en favores futuros a los mismos.

Las relaciones con otras empresas o clientes, también se basarán en el más estricto sentido de la integridad y lealtad de los negocios.

En este sentido, las personas que forman parte de Hercesa se abstendrán de ofrecer, prometer o aceptar obsequios o regalos de clientes o proveedores u otras personas que puedan tener relación con nosotros en el futuro, si tienen como finalidad que dichas personas nos favorezcan.

No obstante lo anterior, está permitida la entrega de artículos promocionales o de marketing, así como regalos o atenciones sociales por cuenta de la compañía en el transcurso natural de los negocios, siempre que los mismos sean aceptables y razonables con las leyes aplicables y que queden dentro del marco ético, con un valor suficientemente limitado para que no pueda ser interpretado como soborno, comisiones ilegales, etc.

A efectos de todo lo anterior, se entiende que son aceptables, las comidas u otro tipo de atenciones sociales ocasionales de clientes y proveedores, si son acordes con la costumbre local y la cortesía.

Si por cualquier circunstancia, fuese preciso realizar o recibir, alguna atención que supere lo establecido como razonable desde una visión ética, se comunicará al Comité de ética para que dé su Visto Bueno por escrito.

En el caso de producirse una situación de duda, consultar con el Comité de ética.

13. Relaciones con autoridades

Todos los sujetos sometidos a este CÓDIGO DE CONDUCTA ética mantendrán una actitud de respeto y colaboración con los representantes de las administraciones públicas, organismos supervisores, organismos reguladores, etc.

Se prohíbe la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier tipo o clase de favores, pagos, comisiones, regalos o retribuciones de cualquier especie a cualesquier autoridad, funcionarios público, partido político (nacionales o extranjeros), o empleados o directivos de cualquier organismo público de España o de cualquier otro país.

Dicha prohibición se extiende, tanto si se materializa directamente por algún empleado, directivo o sociedad de Hercesa, como si se realiza de forma indirecta a través de socios, colaboradores, agentes, intermediarios, asesores o cualquier persona interpuesta.



14. Relaciones con partidos políticos

La colaboración, vinculación o pertenencia a partidos políticos o fundaciones y asociaciones con fines políticos, así como las contribuciones o servicios a los mismos, serán –en el caso de producirse– de carácter personal por parte de los sujetos obligados por el presente código, evitando cualquier involucración con Hercesa.

De manera previa a la aceptación de cualquier cargo público, los sujetos obligados por este Código deberán ponerlo en conocimiento de su responsable y de la Dirección de Recursos Humanos al objeto de poder estudiar posibles conflictos de interés o restricciones de su ejercicio.

Cualquier incidente que sobre este punto pueda producirse, deberá ser comunicado a su superior jerárquico y, en su caso, al Comité de ética.



15. Solidaridad

Trabajamos en equipo con actitud colaboradora y abierta, buscando siempre el interés del grupo y el interés social mediante la colaboración.

16. Transparencia

Facilitamos la información que requieren las administraciones de forma completamente transparente y justa.

17. Integridad

Mantenemos un comportamiento ajustado a la legalidad y siempre de buena fe.

18. Liderazgo responsable

Actuamos con integridad y respeto hacia el equipo, los proveedores y todo el entorno de la compañía, liderando un mercado cambiante con honestidad.

19. Seguridad

Avanzamos hacia la excelencia, eliminando riesgos, con la prevención como mejor estrategia.

20. Mejora continua

Promovemos el fomento y retención del talento en la compañía, buscando siempre nuevos retos y con mentalidad abierta al cambio.

5. Comité de ética



Composición

El Comité de ética se constituye como un órgano colegiado compuesto por las siguientes personas:

- D. Luis Guijarro
- D^a Laura Espliego
- D. Jesús Rodríguez Barquita
- D^a Mónica Cezón
- D. José Luis Sánchez
- D^a Laura Domínguez
- D^a María José Palma
- D. Ángel López
- D. Pedro Pardo
- D^a Asunción Núñez
- D^a Yolanda García
- D^a María Martínez

La selección de los miembros se basa en sus funciones multi disciplinares y está encaminada a poder analizar cuantos asuntos puedan surgir.

Las características que deben reunir los miembros del Comité de ética son:

- Autonomía e independencia, características fundamentales para que, en el ejercicio de sus funciones del Comité de ética, nunca estén involucrados directamente en las actividades a controlar.
- Profesionalidad.
- Dedicación, velando por el cumplimiento de las normas, implementadas y actualizándolas.
- Honradez.

Los integrantes del Comité de ética, están obligados a garantizar estricta confidencialidad sobre los datos e informaciones de las que tengan conocimiento por la asunción de las obligaciones descritas en el presente Código de conducta ética.

Funciones

- Vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del plan de prevención de riesgos.
- Promover una cultura preventiva basada en el principio de "rechazo absoluto a acciones ilícitas".
- Analizar las modificaciones legislativas y demás novedades que puedan afectar a la Compañía.
- Asesorar en la resolución de consultas y dudas éticas.
- Recibir, analizar e intervenir en los casos de denuncias.

- Garantizar la difusión de los principios del Código de conducta ética, contando con el apoyo del departamento de Recursos Humanos.
- Promover la preparación e implementación de programas adecuados de formación, tanto presencial como on line, para todas las personas que forman parte de Hercesa.
- Cumplir el procedimiento sancionador y proponer la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas tanto a directivos como trabajadores o terceros (proveedores).
- Revisar periódicamente, al menos una vez al semestre, el Modelo de Prevención de Riesgos.
- Reportar periódicamente a los órganos de administración de la actividad realizada, así como de las posibles incidencias.

El Comité de ética organizará una reunión periódica semestral, una reunión extraordinaria siempre que se detecte una situación que lo requiera así como cualesquiera reuniones adicionales que fuesen convocadas por cualquiera de sus miembros con el objeto de ejercer las funciones anteriormente mencionadas, y en particular adoptar las medidas que sean convenientes para un mejor cumplimiento de los objetivos indicados.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, el Comité de ética tiene libre acceso a toda la documentación de Hercesa que pueda serle útil. En este sentido, los responsables de cualquier área o departamento están obligados a suministrar al Comité de ética cualquier información que les solicite sobre las actividades de su área relacionada con la posible comisión de un delito."

El Responsable de cumplimiento será el encargado de velar por la estricta observancia de todo lo anterior.

6.

Canal ético

Hercesa pone a disposición de todo su entorno laboral, clientes, empleados, personal externo, consultores, proveedores, becarios, etcétera, su Canal ético, a través del cual contactar con la empresa, de forma nominal o anónima, para temas relativos a Compliance por dos vías:

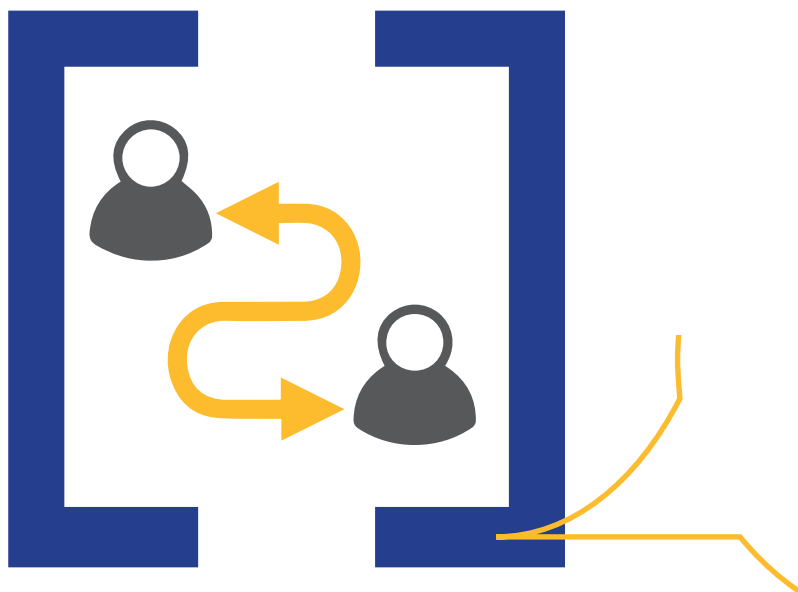
- **Canal Interno de información** para comunicaciones sobre conductas ilícitas y delitos penales a través de este enlace: <https://centinela.lefebvre.es/public/concept/2098003?access=Cgl5Ysh1b3gCHNbovnG45QKOSPifaGmhHoyR3DRQ1tk%3d>

- Correo para consultas e irregularidades contrarias a la ética definida en el presente **Código de Conducta ética**, a la atención del Comité de ética

Hercesa
Plaza de Europa nº 3,
19002 Guadalajara.

Hercesa hace extensivo su compromiso a todos los países en los que opera pudiendo acceder el personal de los mismos al presente Canal ético para sus consultas, irregularidades o comunicaciones sobre conductas ilícitas,

El canal se actualiza diligentemente en cumplimiento de las novedades legislativas. La ley 2/2023 de 20 de febrero regula la protección de las personas que Informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción a través del Canal ético que nos ocupa. Con la aprobación de esta ley se incorpora al derecho español la Directiva Europea 2019/1937, conocida como "Whistleblower".



7.

Formación y Difusión



Todos los valores, principios y normas, anteriormente expuestos en este Código de conducta éthica son comunicados de la siguiente manera:

- **FORMACIÓN**, todo el personal de la compañía recibe cuestionarios de obligado cumplimiento para comprobar que todos los mensajes éticos han sido recibidos, asimilados, interiorizados y puestos en práctica.

En las Convenciones anuales así como en todas las Jornadas Formativas, se incluyen alusiones al Código de conducta éthica.

- **DIFUSIÓN**, en las comunicaciones que la compañía hace en todos los medios de comunicación tanto on line como off line dirigida al público en general y a los clientes en particular, se tiene en cuenta la difusión veraz de todas las consignas morales y éticas que propone el presente Código de conducta éthica con especial hincapié en los temas propios del devenir diario, como pueden ser los medioambientales.

Así mismo, el presente Código se difunde internamente a todos los empleados de la compañía para que lo conozcan y cumplan. El Convenio Colectivo será en última instancia la norma a aplicar en caso de incumplimiento.

Estas acciones de formación y difusión son y serán constantes pues es precisa la actualización de contenidos acordes con la novedades legislativas y sociales.

EL **CÓDIGO DE CONDUCTA**
ética nos marca el camino,
el buen camino, el del éxito **ético**.



Por
el buen
camino

Fechas de interés del presente CÓDIGO DE CONDUCTA ética:

Febrero de 2018: aprobación por parte del Consejo de Administración de hi! Innovation Real Estate y en marzo de 2018 por el Consejo de Administración de Hercesa Inmobiliaria S.A.

Abril de 2019: 1ª actualización

18-12-2020: presentación a los representantes de los trabajadores

18-01-2021: aprobación por parte del Consejo de Administración 2ª actualización

Septiembre de 2022: 2ª actualización
